



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 337 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **21 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 023-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, Informe N° 208-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME de los evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 181-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 419 y 520-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 348-2018-GR CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1295-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 20' 525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego ; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, asimismo con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/ GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco” I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – San Jerónimo, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 establece: “La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...”, proyecto que fue inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 238586, con Código Único de Inversiones N° 2196787, y declarado viable;

Que, según lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: “En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos. “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, a su vez la Directiva N° 003-2017-EF/68.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, prevé: “7.4 Previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por su parte el numeral 7.5. del mismo artículo establece: “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento”;

Que, en atención a lo prescrito por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su numeral 4.2 del Artículo 4°: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión dispone la elaboración de la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco**”, con código N° 238586, acorde a las Directivas y Normas vigentes del Sector, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y del Gobierno Regional el Cusco, por haberse asignado un presupuesto para su ejecución el presente año por el Ministerio de Economía y Finanzas, según cuadro que entre otros contempla a la Institución Educativa Conchacalla de San Jerónimo;

Que, con Informe N° 023-2018-GR CUSCO/GRI/SGEI/MAAG de fecha 18 de julio del 2018 el Arqt. Mc. Arthur Arriola Giraldo Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión de la Gerencia de Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto citado en 06 anillados (03 Anillados de Planos y 03 anillados de Expedientes teóricos), precisando que la última actualización de los costos de insumos se realizó al mes de julio del 2018, llegando





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

al monto de S/ 2' 500,160.05 (Dos Millones Quinientos Mil Ciento Sesenta con 05/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 2081-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de setiembre del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – San Jerónimo**, en atención a la revisión efectuada por los evaluadores del Área de Evaluación Técnica Arq. Daniel Renato García Ugarte, Ing. Giovanni Meza Vera, Ing. Norman Muñiz Echegaray, Ing. Erika Nonoy Cairo Mena e Ing. Electricista Gloria Mercedes Monroy Villa según consta en el Informe N° 208-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-ENCM-GMMV-WGMV-NME de fecha 05 de setiembre del 2018 anexo, en el que además precisan que el presupuesto de conformidad al año 2015 del proyecto ascendía a S/ 2' 514,184.70 y el presupuesto reformulado asciende a S/ 2' 345,637.78 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 78/100 Soles) según estructura del presupuesto que consignan al detalle, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta en un plazo programado de 150 días calendario, se anexa el Informe N° 181-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 06 de setiembre del 2018 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica;

Que, con Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión con código DGPP N° 2196787, cuenta con la conformidad técnica del Área de Evaluación de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas Iniciales por un monto de S/ 21' 453,453.99, asimismo agrega **que el proyecto cuenta con un presupuesto asignado para el presente año fiscal de S/ 6' 173,302.00 según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF**, además de encontrarse migrado al INVIERTE.PE y encontrarse priorizado dentro de la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco 2019-2021, agregando que también se solicitó la incorporación del proyecto en el PMI 2018-2020 como inversión no prevista de Tipo I habiendo **sido priorizado en el orden 116** concluyendo que al encontrarse el proyecto de **Inversión priorizado en el Programa Multianual de Inversiones para el 2019-2020 de la Entidad**, la Unidad Ejecutora puede proceder con las acciones administrativas para la aprobación del expediente técnico reformulado mediante acto resolutivo y programar su ejecución física según los plazos correspondientes, pues cuenta con la previsión de disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a dichos documentos mediante Informe N° 348-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico -reformulado- del Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco" I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – San Jerónimo** con código Unificado N° 2196787 mediante acto resolutivo, adjuntando Informe N° 520-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 12 de setiembre del 2018 a través del cual la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el expediente para que previa opinión legal se apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión citado, adjuntando Formato N° 01 "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" debidamente suscrito por los Projectistas;

Que, mediante Memorándum N° 1295-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto en mención;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco"** I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – San Jerónimo con código Unificado N° 2196787, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un **Presupuesto Total de S/.2'345,637.78 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 78/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, con un plazo de ejecución programado de 150 días calendario, el mismo que consta de 06 tomos y 01 CD, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 011.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 012 al 016.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 018 al 036.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 037.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, que obra a folios 038 al 066.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 067 al 079.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 080 al 090.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 091 al 099.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 100 al 103.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 104 al 121.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 122 al 173.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 174 al 201.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 202 al 208.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 209 al 215.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 216 al 222.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 223 al 226.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 227 al 228.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 229 al 382.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 383.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 384 al 420.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 421 al 440.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 441 al 443.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 444 al 463.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 464 al 532.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 533 al 608.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, que obra a folios 609 al 651.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, que obra a folios 652 al 691.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, que obra a folios 692 al 715.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 716 al 727.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 728.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, que obra a folios 729 al 831.
- ANEXOS, indicado en los folios 832 al 966.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 967 al 1042.
- GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 1043 al 1073.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1074.
- PLANOS, indicado en los folios 1075 al 1086.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1087.
- PLANOS, indicado en los folios 1088 al 1120.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1121.
- PLANOS, indicado en los folios 1122 al 1143.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico reformulado del proyecto: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios Educativos de nivel inicial**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa – Región Cusco” I.E.I. N° 50709 CONCHACALLA – San Jerónimo, tiene un Presupuesto Total de S/.2'345,637.78 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 78/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	1'364,836.34
GASTOS GENERALES FIJOS (0.97%)	13,205.38
GASTOS GENERALES VARIABLES (17.45%)	238,162.39
UTILIDAD (10.00%)	136,483.63
SUB TOTAL	1'752,687.74
I.G.V. (18.00%)	315,483.79
VALOR REFERENCIAL	2,068,171.53
INSPECCIÓN DE OBRA (5.05%)	104,406.17
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.44%)	29,841.79
GASTOS DE EVALUACION (1.14%)	23,636.70
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.70%)	14,412.95
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.79%)	78,439.08
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (1.29%)	26,729.56
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2'345,637.78

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

